



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 2196/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Andrés Alberto GIOVANNONE RESTREPO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2196/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2196/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estática y Resistencia de Materiales e



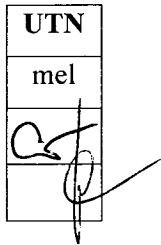
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Inglés II, al alumno Andrés Alberto GIOVANNONE RESTREPO, Legajo N° 118719, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1871/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior